

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 13 de mayo de 2022, informando que la prueba pericial decretada no ha sido allegada.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere allegar prueba
Clase De Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hernán A Herrera P CC 7.556.263
Demandado	Leidy Johana Ovalle Tobón C.C. 1.088.250.106
Radicado	630014003007-2020-00345-00

Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandada para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación de la presente decisión, allegue la prueba pericial decretada, toda vez que la misma fue solicitada por la ejecutada.

Vencido el término anterior, se fijará fecha para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento la cual se encuentra suspendida hace OCHO (8) MESES. a la espera de la práctica de la prueba pericial, sin que sea posible suspender durante más tiempo la presente actuación.

Lo anterior, teniendo en cuenta además que el Juzgado remitió directamente el oficio para la práctica de la misma, sin que la parte demandada hubiera allegado ninguna prueba de las gestiones adelantadas para su realización

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 039** DEL 7 DE MARZO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4552ed32f31dfe7067229017a8a12f3059e8964ed25513591feb6e9d97deb89c**

Documento generado en 12/05/2022 09:04:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>